



## RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 411 JUEVES 19 DE ENERO DEL AÑO 2017

**Resolución No. 411-01:** Se aprueban las Actas Nos. 408 y 409, correspondientes a las Sesiones del CNSS celebradas en fechas 15 y 24 de noviembre del 2016, respectivamente, con las observaciones realizadas.

**Resolución No. 411-02:** Se aprueba la modificación del Artículo Segundo de la Resolución No. 406-01 d/f 27/10/16, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines.

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que, los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

**EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,** en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 26 de octubre del 2016, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2017, ascendente a Mil Trescientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$1,351,750,597.00) de la siguiente manera:

Presupuesto Total 2017				1,351,750,597.00
<i>Recursos Provenientes del Presupuesto Nacional</i>			560,000,000.00	
Consejo Nacional de Seguridad Social		140,675,216.18		
Gastos Operativos CNSS	126,561,440.75			

Áreas comunes Torre Seguridad Social	14,113,775.43		
Tesorería de la Seguridad Social		219,107,446.51	
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados		180,217,337.31	
<b>Cuenta Proyectos Especiales</b>		<b>20,000,000.00</b>	
Consejo Nacional de Seguridad Social	10,000,000.00		
Tesorería de la Seguridad Social	5,000,000.00		
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	5,000,000.00		
<b>Recursos Provenientes de Recaudaciones (Proyección)</b>			<b>791,750,597.00</b>
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales		488,222,850.00	
Superintendencia de Pensiones		303,527,747.00	

- a) *Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información de todas las instancias públicas del Sistema.*
- b) *Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.*
- c) *Se autoriza al Gerente General del CNSS a realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Central para obtener un incremento en el presupuesto del 2017 que permita cubrir el déficit presupuestario del CNSS.*
- d) *Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.*
- e) *El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.*

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir la suma de Veinte Millones (RD\$20,000,000.00) de pesos, que se encuentran disponibles en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS) de la siguiente manera: Diez Millones (RD\$10,000,000.00) al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Cinco Millones (RD\$5,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) y Cinco Millones (RD\$5,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

**TERCERO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.

**Resolución No. 411-03:** Se crea una Comisión Especial conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental; quien la presidirá, la Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; el Sr. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; el Lic. Virgilio Lebrón, en representación de los Gremios de Enfermería; y la Licda.

Eunice A. Pinales, en representación de los Trabajadores de la Microempresa, para estudiar y analizar el **Recurso de Apelación** interpuesto por la DIDA en representación del **Sr. Wilson Domingo Hernández Peralta**, contra la respuesta DS No. 1871 d/f 21/11/16, emitida por la SIPEN, mediante la cual se ratifica la suspensión de la Pensión por Discapacidad realizada por parte de la AFP Scotia Crecer. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

**Resolución No. 411-04:** Se crea una Comisión Especial conformada por: el Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental; quien la presidirá, la Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; el Ing. Jorge Santana, Representante del Sector Laboral; la Licda. Kenia Nadal, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el Lic. Francisco Guerrero Soriano, en representación de los Trabajadores de la Microempresa, para estudiar y analizar la solicitud de la DIDA por la problemática en el retraso de la emisión de las certificaciones de cotizaciones por parte del IDSS, solicitadas por los afiliados en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y Rep. Dom. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.